

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización del primer tramo de la calle núm. 3 del barrio del Niño Jesús, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 300.635,14.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 6.515,87 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los capítulos XI y VII, artículos tercero y primero, conceptos 7, 4 y 8 y partidas 81, 49 y 53 del vigente Presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento

de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización del primer tramo de la calle núm. 3 del barrio del Niño Jesús».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de urbanización del primer tramo de la calle núm. 3 del barrio del Niño Jesús, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la caja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Igualmente consignarán los licitadores en sus proposiciones la siguiente cláusula:

«Los precios a que se refiere la presente oferta están de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la presentación de este pliego.»

Asimismo consignarán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(O.—24.250)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la Colonia de San Federico.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a re-

clamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—24.249)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de material eléctrico con destino al alumbrado público tipo extrarradio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—24.251)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación y reforma en el Grupo Escolar «José Antonio», emplazado en el kilómetro 10 de la carretera de Francia, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 607.379,19.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 15.184,47 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos

los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto cuarto del Presupuesto Extraordinario de Capitalidad el 50 por 100, y el otro 50 por 100 será abonado por el Ministerio de Educación Nacional.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación y reforma en el Grupo Escolar «José Antonio», emplazado en el kilómetro 10 de la carretera de Francia».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación y reforma en el Grupo Escolar «José Antonio», en el kilómetro 10 de la carretera de Francia, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—24.254)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL
Zona 4.ª Recaudatoria.—Oficinas: Joaquín García Morato, núm. 135.—Horas: de cuatro a siete

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia Ejecutiva, a mi cargo, contra don José Alonso González, por su débito a favor de la Hacienda municipal, por el concepto de arbitrios de vallas, se ha dictado en esta fecha la siguiente

Providencia

Examinado este expediente.—Resultando que al deudor que lo motiva no se le ha podido notificar la providencia declarativa del apremio, como dispone la regla primera del artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, por haber trasladado dicho deudor su domicilio a la capital de Cádiz, ignorándose la calle y número donde lo tiene.—Considerando que al ignorarse el domicilio del referido deudor, no es posible hacerle aquella preceptiva notificación aplicando las normas de los números tercero y cuarto del artículo 126 del precitado Estatuto recaudatorio, siendo de aplicación en este caso el artículo 127 del mismo Cuerpo legal recaudatorio citado.—Teniendo en cuenta el fundamento legal precedente, vengo en acordar: Que se expida el correspondiente edicto, que se ha de publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro, en el que se insertará literalmente esta providencia, en la que se requiere a dicho deudor don José Alonso González para que comparezca en este expediente, por sí o por representante autorizado, a efectos del trámite de notificación de su débito; advirtiéndole que, en caso negativo, se le declarará en rebeldía y se proseguirá la tramitación de este expediente hasta llegar al embargo de sus propios bienes, o, en otro caso, a justificar su insolvencia, para que pueda ser exigida la responsabilidad subsidiaria a quien proceda, según lo dispuesto en la Ordenanza fiscal del arbitrio municipal.—Así lo acuerdo en Madrid, a 10 de mayo de 1954.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada (firmado y rubricado).

Lo que hago público para conocimiento de don José Alonso González, de ignorado domicilio, y para todos sus familiares, por medio del presente edicto, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro, de esta capital.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1954.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada.

(C.—9.339)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Alberto Prado, contratista de las obras de «Abastecimiento de agua a San Lorenzo del Escorial», la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Or-

den de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo y otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de San Lorenzo del Escorial dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 7 de mayo de 1954.—P. A., el Ingeniero Director, Manuel Antón Oneca.

(G. C.—2.237) (O.—24.230)

COMUNIDAD DE REGANTES DE TITULCIA (MADRID)

Se convoca a Junta general a todos los regantes e interesados en el aprovechamiento de aguas de este término, para el día 10 de junio próximo, en el local de este Ayuntamiento, al objeto de constituir la Comunidad.

Titulcia, 7 de mayo de 1954.—El Alcalde, Enrique Álvarez.

(G. C.—2.236) (O.—24.229)

COMUNIDAD DE REGANTES DE TIELMES (MADRID)

Terminado por la Comisión nombrada en Junta general celebrada el día 16 de abril de 1950 el trabajo que le fué encomendado, sobre la redacción de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los interesados a la celebración de Junta general, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa el día 20 de junio próximo, a las doce horas, a la cual podrán asistir personalmente o debidamente autorizados, con objeto de proceder al examen y aprobación de dichos Proyectos.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados se publica el presente, además de en los sitios de costumbre, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tielmes, 8 de mayo de 1954.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.235) (O.—24.228)

Juntas Municipales del Censo Electoral

ARGANDA DEL REY

Don Angel López Pérez, Secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Arganda del Rey, y, por tanto, de su Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión de esta Junta Municipal del Censo Electoral, correspondiente al día 2 de enero del año actual, copiada literalmente, dice así:

«Acta de la sesión de la Junta Municipal del Censo Electoral.—En Arganda del Rey, a 2 de enero de 1954.—Reunidos en la Sala de este Juzgado, bajo la presidencia de don Isaura Torres Varona, Juez comarcal de esta Villa, los señores designados de antemano, en la forma que determina el artículo 11 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para formar la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa, que han de actuar en el bienio de 1954-55, con asistencia de mí, el Secretario, y en atención al artículo 13 de la misma Ley citada, se constituyó la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, para el bienio de 1954-1955, en la forma siguiente: Presidente, don Isaura Torres Varona, Juez comarcal de esta Villa; Vicepresidente, Vocal titular, don Eduardo Valles Gordillo, Concejal de mayoría de votos; Vocal suplente, don Saturnino Balcázar Salvanés, ídem que sigue al anterior; Vocal titular, don Juan Panadero Asensio, Teniente de la Guardia Civil retirado; Vocal suplente, don Esteban Santos Vedia, funcionario

jubilado de la Administración del Estado; Vocal titular, don Luciano Marbán Pavón, Delegado Sindical de esta Villa; Vocal suplente, don Cipriano Guillén Martínez, Jefe de la Hermandad Sindical; Secretario, don Angel López Pérez, a su vez de este Juzgado comarcal. Todos los anteriores aceptaron sus respectivos cargos y por el señor Presidente, no habiendo otros asuntos, se ordenó extender este acta, que de su lectura y conformidad firman los concurrentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Hay un sello en tinta violeta de la Junta Municipal del Censo de Arganda del Rey. A continuación siguen las firmas y rúbricas de los asistentes.»

Y para que conste, y su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de orden y con el visto bueno del señor Juez comarcal, Presidente, libro la presente en Arganda del Rey, a 26 de abril de 1954.—Angel López Pérez.—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.163)

GUADARRAMA

La Junta Municipal del Censo Electoral de este término, que ha de actuar durante el bienio de 1954-1955, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Mariano Rivero López, Juez de paz.

Vocales propietarios: Don Pedro García Álvarez, como Concejal del Ayuntamiento; don Luis González Vila y don Celestino Bravo Carralón, como mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería; don Cándido del Campo Escoriaza y don Feliciano Colmenarejo Sanz, como mayores contribuyentes por industrial.

Vicepresidente primero, don Pedro García Álvarez, y vicepresidente segundo, don Feliciano Colmenarejo Sanz.

Vocales suplentes: Don Miguel Aláez Gómez, don Emilio López Tapia, don José Conde Rodríguez, don Juan Hernández Sánchez y don Gregorio Álvarez Vara.

Secretario, don José Lozano Calvo, que lo es del Juzgado de paz.

Quienes se consideren indebidamente excluidos pueden recurrir dentro del plazo de diez días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid.

Guadarrama, 3 de mayo de 1954.—El Juez, Presidente, Mariano Rivero.

(G. C.—2.164)

COLMENAR DEL ARROYO

Don Alfredo Quintas Sancho, Juez de paz de esta Villa y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente ley Electoral, ha quedado constituida la Junta Municipal del Censo Electoral en esta Villa para el bienio 1954-1955, en la forma siguiente:

Presidente, don Alfredo Quintas Sancho, Juez de paz.

Vicepresidente primero, don Sebastián Martín Ventura.

Vicepresidente segundo, don Agustín Barbero Hernández.

Vocal, don Jenaro Quintas Sancho; suplente, don Gaspar Mira Fernández.

Vocal, don Juan Maluenda Hernández; suplente, don Santiago Herrero Ventura.

Vocal, don Angel Rodríguez Pérez; suplente, don Celestino Martino Rosino.

Vocal, don Antolín Ventura Barbero; suplente, don Valentín Herrero Ramos. Secretario, don Domingo Montiel Fraile.

Y para que pueda tener lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, a fin de que los que se consideren agraviados o postergados recurran en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid.

Colmenar del Arroyo, a 1 de mayo de

1954.—El Juez de paz, Presidente de la Junta, Alfredo Quintas.

(G. C.—2.196)

Juzgado Especial de Delitos Monetarios

Don José Luis Alonso Madejón, Secretario habilitado del Juzgado de Delitos Monetarios.

Certifico: Que por el Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, en expediente que luego se dirá, se ha dictado en su parte necesaria la siguiente

Sentencia núm. 5.674

En la villa de Madrid, a 15 de marzo de 1954.—El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el expediente núm. 311, de 1953, seguido por delito de contrabando monetario, contra Carlos Schott, de cincuenta y seis años, casado, natural de Neuburg (Alemania), óptico, hijo de Carlos y de María, con establecimiento en Madrid, calle de Tudescos, núm. 4, en rebeldía en el presente expediente.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno, como autores de delito de contrabando monetario, a Carlos Schott, en rebeldía, a dos millones y medio de pesetas de multa y un año de arresto; decreto el comiso de los 337 relojes con cajas de acero, 13 relojes de oro, pulseras oro, armis, intervenidos en el establecimiento de la calle de Tudescos, núm. 4, como de la propiedad de Carlos Schott, a resultas del pago de la multa impuesta a dicho condenado, dada su rebeldía; y la prisión subsidiaria contra los condenados en los términos de la Ley.—Notifíquese la presente resolución, con la advertencia a los condenados de que **contra la misma, y dentro de los ocho días siguientes a su notificación, pueden presentar el recurso autorizado por la Ley ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, mediante escrito que presentarán en este Juzgado.**—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (rubricado).—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Madrid, 15 de marzo de 1954. José L. Alonso (rubricado).

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al condenado rebelde, libro el presente, con el visto bueno de S. E., que firmo en Madrid, a 5 de mayo de 1954.—El Secretario, José L. Alonso.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—2.254) (B.—2.308)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Pedro Alcaide Torres, contra don Manuel López Moreno, sobre reclamación por despido, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de Tomás Esteban, digo, Ramón Calabuig, número 12, del Puente de Vallecas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 23, el día 10 de junio próximo, y hora de las once y media de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una mesa de comedor cuadrada, en madera de pino, 50,00 pesetas.
Seis sillas de madera curvada, pintadas en nogal, 90,00.

Un aparador en madera de pino, de dos cuerpos, con dos hojas de vidriera en la parte superior, y en la parte baja dos trampillas y dos cajones, 100,00.

Un reloj despertador, 5,00.

Un armario de dos cuerpos, chapado en nogal, con dos puertas y con luna biselada en su parte interior, 1.500,00.

Total, 1.745,00 pesetas.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1954. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—2.206)

(C.—9.312)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el núm. 70, de 1954, seguidos a instancia de José Arnáiz Rodríguez, contra la Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileñas, sobre despido y salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de abril de 1954.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, José Arnáiz Rodríguez, y de la otra, y como demandada, la Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileña,

Fallo

Que dando lugar a la demanda por rescisión de contrato y salarios, formulada por José Arnáiz Rodríguez, contra la empresa Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileña, debo de condenar y condeno a esta última a que abone al reclamante la cantidad de quinientas catorce pesetas con cincuenta céntimos, como indemnización por rescisión del contrato de trabajo, así como también la cantidad de trescientas ocho pesetas con setenta céntimos por salarios devengados y no percibidos, correspondientes a parte de los meses de diciembre y enero últimos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en debida y legal forma a la empresa demandada, Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileña, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de abril de 1954.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—2.253)

(C.—814)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator-Secretario de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, por don Florencio Pérez Huerta, con don Aniceto Mansilla Orúe, sobre reclamación de cantidad, hoy incidente de nulidad de actuaciones, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número siete, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Aniceto Mansilla Orúe, mayor de edad, soltero, del comercio, y vecino de Málaga, que está defendido por el Letrado don Carlos Iglesias y representado por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, y de otra, como demandado y apelado, don Florencio Pérez Huerta, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad y está representado por los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, hoy incidente de nulidad de actuaciones ...

Fallamos

Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado número siete, de esta capital, con fecha veintiuno de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, y estimando la demanda incidental propuesta por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en representación de don Aniceto Mansilla Orúe, debemos declarar y declaramos la nulidad de todas las actuaciones practicadas en el juicio de menor cuantía de donde se deriva esta cuestión incidental, a partir desde el momento en que se interesó por la representación del demandante don Florencio Pérez Huerta en el expresado juicio, que se practicara el emplazamiento del meritado demandado señor Mansilla Orúe en la persona de su apoderado don Mauro Fernández Fernández, debiendo reponerse las actuaciones al momento procesal en que se libró el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia Decano, de los de Málaga, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, obrante al folio diecisiete de los autos originales, con expresa imposición de todas las costas causadas en primera instancia al demandante don Florencio Pérez Huerta, y sin hacer especial declaración en cuanto a las de segunda instancia, máxime cuando no compareció en la misma dicha parte apelada. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Florencio Pérez Huerta, además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse dentro del término de tercero día la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Luis Villanueva y Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Luis Villanueva Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Manuel Latorre (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación a don Florencio Pérez Huerta, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Cisneros.

(G. C.—2.172)

(C.—9.301)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de esta capital, por don Gabriel Castañeda Muñoz, con don Agustín González González, condeño y

socio de la Entidad G. O. N. F. E. R., el señor representante legal de la Entidad E. U. M. S. A. y don Vicente Fernández Sánchez, como socio y condeño de la Entidad G. O. N. F. E. R., sobre pago de cantidad, hoy reposición de providencia, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Auto número 55

Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Aceptando los resultandos de la resolución apelada, que el cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital ... Se confirma el auto dictado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de Madrid, con fecha cinco de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, por el que se repuso la providencia recurrida de veinte de agosto retro próximo—folio ciento noventa y cinco vuelto de los autos originales—en el sentido de accederse a la adición de los mandamientos dirigidos al señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, que se pide en el escrito de la parte actora de trece del mismo mes, en el particular referente a hacer constar que E. U. M. S. A. es el anagrama de «Edificaciones Urbanas Madrileñas, S. A.», y declarar no haber lugar a que también se haga constar que las fincas embargadas a G. O. N. F. E. R., son también embargadas como de la propiedad de don Agustín González González y de don Vicente Fernández Sánchez, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias. En cuanto a las partes no comparecientes, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil ... Lo acordaron, mandaron y firman los señores anotados al margen, de que certifico, yo, el Secretario.—Luis Casuso, Francisco Soriano y Luis Villanueva. (Rubricados).—Ante mí: Manuel Latorre. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para la inserción del expresado auto en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en debida y legal forma a los apelados no comparecidos, señor representante legal de la Entidad E. U. M. S. A. y don Vicente Fernández Sánchez, como condeño y socio de la Entidad G. O. N. F. E. R., expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Cisneros.

(G. C.—2.173)

(C.—9.302)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don Manuel Valcarce San Juan y continuados por su viuda e hijos, doña Efigenia Macías Delgado y doña María del Carmen, don Manuel, doña Evangelina y doña Ana María Valcarce Macías, contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las dos fincas siguientes:

Primera

Chalet, modelo C, en término de Collado Villalba, al sitio Caño de la Fragua y del Cañuelo, con fachada a la calle longitudinal letra C, que consta de

una sola planta, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, comedor, dormitorios, cuarto de baño para señores, un dormitorio y un W. C. para el servicio, cocina, office y garaje. Se encuentra construido sobre la parcela número cuatro de estos terrenos, que linda: al Sur, o frente, en línea de cuarenta y siete metros, con la calle longitudinal letra C; Este, o derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con chalet de la parcela número tres; Oeste, o izquierda, en recta de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó, y al Norte, o testero, en línea de cuarenta y siete metros, cercado del fondista Atanasio Nieto. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto se destinará a jardín.

Esta finca sale por el precio de ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Parcela de terreno en igual término de Collado Villalba, señalada con el número diecisiete del plano, sitio Caño de la Fragua y Cañuelo, que linda: por el Sur, o frente, en línea de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con calle longitudinal letra C; por el Este, o derecha, entrando, en recta de treinta metros cincuenta centímetros, con chalet de la parcela número cuatro; Oeste, o izquierda, en línea de veintisiete metros setenta centímetros, con parcela número dieciocho, y por el fondo, o Norte, con finca propiedad de don Atanasio Nieto, en recta de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Las expresadas líneas encierran una superficie de mil doscientos veintitrés metros noventa y nueve decímetros y seis centímetros, equivalentes a quince mil setecientos sesenta y cinco pies, todos cuadrados.

Esta finca sale por el precio de treinta y seis mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de oeder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—22.332)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Rafael Martínez Vara de Rey, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre declaración de herederos a su favor de su primera esposa doña Julia Somosky Mikus, natural de Salgotarján (Hungría), hija de Esteban y de Julia, que

falleció sin otorgar testamento el día 25 de octubre de 1941, habiéndose acordado por el presente ampliar el plazo referido en los edictos publicados en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia de trece de abril pasado, a dos meses más del plazo de treinta días concedido en dichos anuncios, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés. — El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—22.333)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Pérez Lemaur y García, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de dominio instado por don José Campón Gutiérrez, casado con doña María Iglesias Larios, para justificar a su favor el de la siguiente finca:

Urbana, solar en término municipal de Villaverde de Madrid, al paraje de Valdenarro y Hormiguera, hoy barrio de Usera. Afecta la figura de cuadrilátero rectángulo, cuyo lado, orientado al Este, hace fachada en línea de 6 metros, a la calle de Isabelita Usera, por donde se señala con el núm. 68; por la derecha, entrando, en 20 metros, linda con solar de don José Páez, y por la izquierda, en igual extensión, linda con solar de don Celestino de Ayala, y por el fondo, en seis metros, con solar de don Ricardo Vila. Su medida superficial es de 120 metros cuadrados, equivalentes a 1.545 pies, también cuadrados.

Y por el presente, a instancia del actor, se cita a don José Páez, como titular del predio colindante, para que dentro del término de diez días pueda comparecer alegando lo que a su derecho conviniera.

Getafe, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia, Luis Pérez Lemaur y García.

(A.—22.334)

NAVALCARNERO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero (Madrid) y su partido, en providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil, en cumplimiento a lo ordenado por la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario núm. 1, de 1950, por homicidio, contra Luis Rodríguez Fernández, que ha sido condenado por el Tribunal aludido a la pena de quince años de reclusión menor, accesorias y costas, y a la indemnización de 80.000 pesetas a los herederos de la víctima, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles, sitos en término municipal de Carpio Viejo:

Un pinar, sito en término municipal de Carpio Viejo, al pago de Cavillo, casi todo él matórral, de cabida tres cuartos, equivalentes a dos hectáreas 45 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Castrejón; Sur, pinar de Eugenia Rodríguez; Este, pinar de Zacarías Marcos, y Oeste, pinar de Ramón de la Cruz, de tercera calidad. Su valor: mil quinientas pesetas, según tasación pericial. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tierra de labor, también sita en término de Carpio Viejo, al pago de la Caldera y Majuelos Nuevos, de cabida media obrada, equivalente a 28 áreas 30 centiáreas. Linda: por el Norte, sendero del Pago; Este, de Sebastián de la Cruz; Sur, tierra de Fernando Sánchez, y Oeste, otra de Eufemio Rodríguez, digo, de Eufemio Domínguez; de quinta calidad. Su valor: quinientas pesetas, según tasación pericial, y no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Para el remate de dichos bienes inmuebles se ha señalado el día 14 del mes de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del Juzgado de primera instancia e instrucción de Medina del Campo, con las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la cantidad en que se ha tasado pericialmente, y que figura en la descripción de las mismas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo por los peritos tasadores, y que constan al pie de la descripción de cada una de ellas.

Tercera. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo deseen ser consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del valor de tasación de los bienes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. No existen títulos de propiedad, por lo que serán de cargo de los rematantes el importe de su adquisición; y

Sexta. Las cargas o gravámenes, preferentes o anteriores, si existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a 3 de mayo de 1954.—El Secretario, Simón Carretero.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.140) (B.—2.211)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

OVIEDO

De Blas León (Luis), de cuarenta años, casado, corredor de ganado, natural de Segovia, vecino de Madrid, donde dijo tener su domicilio en la calle Calatrava, 51, segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 1, de Oviedo, a constituirse en prisión, que le ha sido acordada en sumario número 28, de 1954, por hurto.

(B.—2.069.-E. 3)

SACEDON

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Por la presente requisitoria se hace saber: Que, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 7, de 1953, por estafa, contra Francisco Romero Jiménez, por auto se ha acordado dejar sin efecto la publicación de la requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, fecha 26 de agosto de 1953, por haber sido hallado el referido procesado, cuya busca y captura se tenía interesada.

(G. C.—1.973) (B.—2.016)

TOTANA

Calleja González (Santiago), natural de Almorza (Soria), de estado casado, de profesión chófer, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Alcantarilla, calle del General Mola, número 1, y después en Madrid, procesado en causa número 71, de 1953, por el delito de imprudencia, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como

comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

(G. C.—2.017) (B.—2.079)

ALCALA DE HENARES

Carrasco Sanz (Alfonso), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Santiago y de Luisa, natural de Madrid, y vecino del mismo, procesado en causa que se le instruye con el número 606, de 1948, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.016) (B.—2.071)

Ríos Gullón (Gerardo), de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, hijo de Rafael y de Isabel, natural de la República Argentina, y vecino de Madrid, procesado en causa que se le instruye con el número 12, de 1953, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.015) (B.—2.072)

Santos y Ferrer (Félix), de cincuenta y un años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, hijo de Fernando y de Vicenta, natural de Ocaña, procesado en causa que se le instruye con el número 182, de 1953, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.014) (B.—2.073)

JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

En la causa que se tramita por este Juzgado con el número 104, de 1954, por hurtos, se cita por la presente a quien se considere perjudicado por el hurto de una gabardina, una tela de colchón morado, un corte de vestido salvaje, dos cortes de vestidos grises, un corte de traje de caballero de fondo gris con rayas grises, un corte de traje de caballero, gris; un corte azul, con rayas blancas; seis metros de organdí blanco, una alfombra verde con adornos de flores, y otra marrón con el mismo dibujo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicha causa, y hacerle entrega de los efectos sustraídos. Al propio tiempo se le instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.168)

JUZGADO NUMERO 22

Juan Prieto Felipe, del que se ignoran las circunstancias personales, domiciliado anteriormente en la calle Muller, número 11, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para asistir al juicio de faltas que se sigue con el número 118, de 1954, por lesiones al mismo.

do por hurto, y para su celebración, previéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.157) (B.—2.202)

COLMENAR VIEJO

Por virtud de la presente se cita a Francisco Martín Postigo, de veintisiete años de edad, natural de Manzanares el Real, donde tuvo su último domicilio, desconociéndose el actual, para que el día 18 de mayo actual, a las once horas de su mañana, comparezca con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse ante la Sala audiencia de este Juzgado comarcal de Colmenar Viejo, sito en la calle Real, 10, a la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo y otros se tramita con el número 19, de 1954, sobre lesiones de Daniel Frutos Ferreiro.

(G. C.—2.224) (B.—2.250)

PUENTE DE VALLECAS

Juan de la Mata Castellano Mora, de treinta y cuatro años, viudo, jornalero, natural de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Juan y de Inocencia, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 4 de junio próximo, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido con el número 112, de 1954, por lesiones, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.264)

Enrique Meseguer Clemente, de veinticinco años, casado, albañil, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Petra, y Manuela Cañadas Borondo, de veinte años, casada, sus labores, natural de Madrid, hija de Ramón y de Angela, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, número 1, el día 4 de junio próximo, a las once y treinta horas, a fin de asistir en juicio de faltas número 76, de 1954, por lesiones, con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.263)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Manuela Izquierdo Suaña, de diecisiete años, soltera, hija de María y de Antonio, natural de Madrid, y domiciliada últimamente en esta localidad, calle de Sierrabullones, número 3, y en la actualidad en ignorado paradero, y Cayetana Fernández Alarcón, de cuarenta y nueve años, casada, sus labores, hija de Ramón y de Benigna, natural de Beas del Segura (Jaén), también domiciliada en Muller, 16, de esta localidad, e igualmente en ignorado paradero, se las cita por medio de la presente a fin de que el día 10 de junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue con el número 467, de 1951, por hurto, contra las mismas.

(G. C.—2.221) (B.—2.257)

Jesús Núñez Roda, de dieciocho años, soltero, marmolista, hijo de Amadeo y de Virtudes, natural de Menizarán (Lugo), y con domicilio últimamente en Vicalvaro, carretera de Aragón, 130, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 10 de junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para asistir al juicio de faltas que se sigue con el número 118, de 1954, por lesiones al mismo.

(G. C.—2.220) (B.—2.241)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02